

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 150

Sábado 4 de julio de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

En el expediente de Convenio para la exacción de los impuestos sobre el Lujo solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 10 de junio de 1964, la siguiente Orden Ministerial:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden Ministerial de 16 de mayo de 1960, se aprueba, con sujeción a las condiciones que siguen, el Convenio Provincial para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo entre la Hacienda Pública y el Subgrupo Sindical de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares de Valladolid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio, los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 27 de mayo de 1964.

Tercero.—Son objeto del Convenio:

a) Actividades: Ventas de joyería, platería, relojería, bisutería y similares, y las de objetos artísticos y de adorno cuando no excedan del 50 por 100 de las anteriores.

b) Epígrafes y tarifas: Epígrafe 7, apartados a) y c) y epígrafe 11 de la tarifa I.

Cuarto.—El Convenio será de ámbito provincial.

Quinto.—El período de vigencia del Convenio estará comprendido

entre el día 1 de enero y 31 de diciembre de 1962.

Sexto.—La cuota total a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón cuatrocientas tres mil pesetas (1.403.000 pesetas) con las garantías consignadas en el acta final de la Comisión Mixta.

Séptimo.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes:

1. Se aplicará como índice único el de comercialidad del establecimiento, que será valorado en puntos por la Comisión Ejecutiva.

Octavo.—El pago de las cuotas se efectuará en la forma siguiente:

En el plazo consignado en el acta final de la Comisión Mixta.

Noveno.—Durante la vigencia del Convenio, el pago de las cuotas individuales señaladas sustituirá al régimen ordinario de exacción de los Impuestos sobre el Lujo, respecto de las actividades recogidas bajo los epígrafes que en el mismo se mencionan.

Décimo.—El régimen aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, las normas a que habrán de ajustarse las actuaciones de las Comisiones Ejecutivas en la distribución de las cuotas individuales y plazos para llevarlo a efecto, así como su exposición y elevación a la autoridad competente y el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, se ajustarán a las que establece la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1960.

Undécimo.—El impago de las cuotas individuales de contribuyentes incluidos indebidamente en la lista definitiva, no disminuirá el importe de la cuota global señalada en el Convenio siendo de aplicación en este caso las reglas del número 8 de la norma decimoquinta de la Orden Ministerial mencionada.

Duodécimo.—Durante el período a que hace referencia el párrafo 8.º, se conservarán para poder realizar estudios sobre formulación y elaboración de Convenios ulteriores, las matrices copias y registros correspondientes a la actividad convenida.

“En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 12 de la repetida Orden Ministerial de 16 de mayo de 1960, deberán constituirse en Comisión Ejecutiva los vocales representantes de la Comisión Mixta y remitir a esta Delegación de Hacienda, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de publicación de la anterior Orden Ministerial en el “Boletín Oficial” de la provincia, la relación de las cuotas individuales correspondientes a cada uno de los contribuyentes, bien entendido que de no hacerlo en dicho plazo podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe la imputación de las mismas o proponer, en otro caso, se deje sin efecto la aprobación del convenio”.

Valladolid, 13 de junio de 1964.
El administrador de Rentas, Carlos Finat.

2.129—1.735

Jefatura de Obras Públicas

Subasta de obras de "Construcción de edificios para viviendas de camineros y Parque de Zona, en la localidad de Medina de Ríoseco"

Autorizada la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por diversas disposiciones, para la ejecución por subasta de las obras más arriba citadas, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 13 de julio de 1964, se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, edificio de los Nuevos Ministerios, Madrid, o en esta Jefatura de Obras Públicas de Valladolid (Salvador, 6), proposiciones para optar a la subasta de las obras de "Construcción de edificios para viviendas de camineros y Parque de Zona, en la localidad de Medina de Ríoseco", cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 6.644.874,95 pesetas (seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos), distribuidas en las siguientes anualidades: 3.388.197,89 pesetas para el año 1964 y 3.256.677,06 para el 1965, y cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 1965.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 21 de julio de 1964, a las once horas de su mañana.

En dicho acto se procederá por el presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquéllas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas, en alta voz, las proposiciones admisibles que presenten a la subasta, la Junta por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* para la ulterior tramitación que preceptúa las disposiciones vigentes.

Si se presentasen dos proposiciones iguales se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, están de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Obras Públicas, planta 7.ª, Dirección General de Carreteras y en esta Jefatura de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse en sobre cerrado (se ruega tamaño cuartilla) en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata y se firmará por el licitador.

Los licitadores presentarán en sobre abierto (se ruega tamaño folio) la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del interesado o, en su caso, poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

c) Declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa, con las firmas debidamente legalizadas de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

d) Relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos y que han de adscribirse a la obra.

e) Justificación de estar al corriente del pago de los Subsidios y Seguros Sociales.

Las Empresas y Sociedades presentarán además:

f) La certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955, con las firmas debidamente legalizadas.

g) La documentación de constitución de las sociedades y acreditativa de su inscripción en el Registro Mercantil y de la representación de aquélla por los firmantes de las proposiciones.

Toda la documentación deberá

estar reintegrada conforme a la Ley del Timbre.

Para concurrir a la subasta de la presente obra, deberán los licitadores consignar previamente una fianza equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de contrata de la obra, que importa 132.897,49 pesetas, fianza que se constituirá por alguna de las formas siguientes:

a) Consignación en metálico o Títulos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales.

b) Presentación de aval bancario ante la Junta de Contratación.

c) Depósito en metálico ante la misma Junta de Contratación.

Todo ello de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 96/1960 de 22 de diciembre (*Boletín Oficial* de 23 de diciembre).

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, Norma 3.ª, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945 conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., número..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (En letra y en número).

Valladolid, 19 de junio de 1964.—
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

2.219—1.736

Jefatura de Obras Públicas

Resolución anunciando relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir varias plazas vacantes en la plantilla del personal operario del Parque y Talleres de esta Jefatura

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición anunciado para proveer seis plazas de conductor oficial de 2.ª, una plaza de conductor oficial de 3.ª y dos

plazas de maquinista oficial de 3.^a, según convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 del actual, se publica a continuación la relación de los aspirantes admitidos a examen:

Conductores oficiales de 2.^a

Nicolás Zapatero Martín.
Emeterio Chico Pastrana.
Emilio Díez Herrerías.
Benedicto Pastor Gómez.
Felipe Perrino Manzano.
Andrés Recio Gómez.
Aurelio Pascual Casquete.
Vicente González García.
Vicente Cruz García.
Genaro García Hernández.
Marcial Prieto Escudero.
Severino Magdaleno Garrido.
Isidoro Amo Sánchez.
Arcadio Areces García.
Rufino Pérez Alonso.

Conductores oficiales de 3.^a

Nicolás Zapatero Martín.
Emeterio Chico Pastrana.
Felipe Perrino Manzano.
Andrés Recio Gómez.
Rufino Pérez Alonso.

Los exámenes comenzarán a las diez horas del día 28 de julio, en el Parque y Talleres de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, calle de la Olma. Los aspirantes deberán ir provistos de pluma o bolígrafo y de su carnet de conducir.

Valladolid, 23 de junio de 1964. — El ingeniero jefe de Obras Públicas, Antonio Martínez.

2.258

Segunda Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de Servicios de Transportes Mecánicos por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sacramenia (Segovia) y Valladolid por Peñafiel, con hijuela a Langayo (Valladolid), por don Amancio Vega García, domiciliado en Peñafiel, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.^a Jefatura Regional de Transportes (Nú-

ñez de Arce, 20), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho del tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Rábano, Torre de Peñafiel, Langayo, Manzanillo, Peñafiel, Padilla de Duero, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Onésimo, Sardón, Tudela de Duero, La Cistérniga y Valladolid; al Sindicato Provincial de Transportes y a los servicios regulares de la misma clase que tienen punto de contacto con el que se solicita y que son: R. E. N. F. E.; Auto Ibérica, S. A.; Aureo Herguedas y Compañía, S. R. C., y Santiago de las Heras.

Valladolid, 16 de junio de 1964. — El ingeniero jefe, Marcelo Azcárraga Montesinos.

2.164—1.737

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

RUBI DE BRACAMONTE

Instruido expediente para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia la correspondiente autorización para concertar con la Excm. Diputación Provincial la operación de crédito de las características que se dicen:

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Cuantía: 134.800 pesetas.

Plazo de amortización: Veinte años.

Anualidad: Constante 6.740 pesetas.

Garantía: 10 por 100 riqueza provincial y arbitrios e impuestos municipales.

Queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme determina el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Rubí de Bracamonte, 23 de junio de 1964.—El alcalde, Andrés Pérez.

2.160—1.738

RUBI DE BRACAMONTE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal extraordinario, formado para la instalación del servicio de teléfono público en este Municipio, queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados, conforme al artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia.

Rubí de Bracamonte, 23 de junio de 1964.—El alcalde, Andrés Pérez.

2.161—1.739

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 19 de noviembre de 1960, llamando al procesado en sumario 169 de 1960 del Juzgado de Instrucción número dos, Antonio Borrego Sánchez, que usa también el nombre de Higinio Alvarez Paredero, toda vez que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.239

LEON.—NUMERO 2

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, magistrado-juez de instrucción del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario, con el número 132 de 1964, por expención de moneda falsa, contra José Negrete Iñestas e Inés Herrador Iñestas, de 32 y 41 años de edad, casados, pintor y dedicada a sus labores, sin domicilio fijo, los cuales expendieron varias monedas falsas de 50 pesetas en esta capital en distintos establecimientos, a cuyo efecto com-

praban objetos de muy poco valor entregando dichas monedas falsas, y desconociéndose los nombres y domicilios de los perjudicados, mediante el presente se les hace el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos que el mismo señala.

Dado en León, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Carlos de la Vega Benayas.—El secretario (ilegible).

2.144

Juzgados municipales

AGUILAR DE CAMPOO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de paz de esta villa, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, contra Manuel-Angel Dual Rodríguez, de veintiséis años, natural de Cabezón de la Sal, y José Dual Barral, de diecisiete años, natural de Paredes, y vecinos últimamente de Valladolid, "Gitanos", hoy en ignorado paradero y otros, sobre uso indebido del aparato de alarma del tren "Correo" número 985, al salir de la estación de esta villa, ha señalado para la celebración del juicio de faltas correspondiente el día 14 de julio próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para cuyo acto se cita en forma a las partes y Ministerio Fiscal, advirtiéndoles a los denunciados deberán comparecer acompañados de las pruebas de descargo de que intenten valerse, y que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación en forma a expresados denunciados Manuel-Angel Dual Rodríguez y José Dual Barral, en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, expido y firmo la presente en Aguilar de Campoó, a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez de paz (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.156

TORDESILLAS

En virtud de lo dispuesto por el señor juez comarcal de Tordesillas, en juicio de faltas número 17 de 1964, se cita a Luis de la Cruz García, de treinta y uno años de

edad, casado, obrero, natural de Tordesillas, hijo de Mariano y de Irene, quien al parecer se halla actualmente trabajando en Alemania, como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas en que ha sido denunciado, para el próximo día siete de julio, a las doce horas, en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Tordesillas, bajo apercibimiento de caso contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Tordesillas, 23 de junio de 1964. El juez comarcal, José Antonio del Río.—El secretario, José Llano.

2.236

Juzgados militares

REQUISITORIA

Muñoz Fadrique, Julián; hijo de Julián y Vicenta, natural de Valdestillas (Valladolid), de estado soltero, profesión sargento de Sanidad Militar, de 23 años de edad, viste de paisano, usa gafas oscuras de sol, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por un delito comprendido en el artículo 9.º de la Ley de 9 de mayo de 1950, en causa ordinaria número 36 de 1964, comparecerá en el término de quince días ante el comandante de Infantería don Francisco Chaves Rodríguez, juez instructor del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León, 30 de junio de 1964.—El comandante juez instructor, Francisco Chaves Rodríguez.

2.245

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE TORDESILLAS

Don Manuel Milán Ferrín, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tordesillas.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atenciones de cargas generales y sostenimiento del servicio de Policía Rural, para el año 1964, queda expuesto en estas Oficinas, a partir de la fecha de su publicación, durante quince días hábiles, para cuantas reclamaciones

se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Tordesillas, 25 de junio de 1964. El jefe de la Hermandad, Manuel Milán Ferrín.

2.269—1.740

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAESPER

Don Crescencio Martín Alonso, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaesper.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de esta Hermandad, para el ejercicio de 1964, éste y lista cobratoria quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los afectados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones pertinentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Villaesper, 24 de junio de 1964.—El jefe de la Hermandad, Crescencio Martín.

2.267—1.741

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ZARATAN

Don Angel Olmedo Alvarez, jefe de la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos de Zaratan.

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento del Servicio de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad, para el año 1964, queda expuesto en sus Oficinas, a partir de esta fecha, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen, por escrito, ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaratan, 22 de junio de 1964.—El jefe de la Hermandad, Angel Olmedo.

2.268—1.742